

**EXPEDIENTE: 152/2022**  
**CONTR 2022 708655**  
**LOTE 2023 1847**

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios denominado **EXPEDIENTE N.º 152/2022 “REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA AUTOMÁTICA DEL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD” (CONTR 2022 708655)** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

### R E S U E L V E

**ADJUDICAR**, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **“REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA AUTOMÁTICA DEL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD” - LOTE 1 a CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.** con N.I.F.: B-90130840, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

#### IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (229.834,63 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (48.265,27€), siendo el importe total **IVA incluido** de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (278.099,90 €)**, y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

|                                |                                |   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 15/06/2023 14:04:07   | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwl6YZ7684hlKcNercesxITXwvA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)*

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

|                                |                                |   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 15/06/2023 14:04:07   | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwI6YZ7684hlKcNercesxITXwvA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |